

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA  
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2020-00020-00

Para los fines pertinentes, **se agrega la constancia de notificación** de nombramiento que el apoderado de la parte demandante le hizo al apoderado de oficio designado al demandado (folios 37 y 38).

Para los efectos legales **téngase en cuenta la aceptación que del cargo** hace el apoderado de oficio designado al demandado en razón del amparo de pobreza que se le concedió, en memorial que hizo llegar al Juzgado el 23 de octubre de 2020, a través del correo electrónico institucional (folios 39 y 40).

Se **tiene por contestada** la demanda dentro del término de Ley (folios 41 a 43).

Teniendo en cuenta el contenido de la respuesta dada a la demanda por la parte demandada, por la Secretaría **désele el trámite** correspondiente a las **excepciones de mérito** propuestas (folio 43), como lo manda el artículo 391 del Código General del Proceso.

Se **niega** la petición que formula el apoderado de la parte demandante en memorial del 1º de diciembre de 2020 (folio 44), ya que el apoderado de oficio designado aceptó el cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LINA MARÍA OROZCO POSADA**  
Jueza

  
CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 05, fijado hoy 05 DE FEBRERO DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 A.M.  
  
**ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ**  
Secretaría